RESOLUCION de 16 de julia de 1992, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las aspirontes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de accesa libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grada Media, opción Informática.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Informática, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de la Consejeria de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaria General para la Administración Pública resuelve:

PRIMERO.- 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el día 7 de Septiembre de 1.992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 - 40003 - SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del titulo académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.
- 2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.
- J.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucia, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro Beneral de Personal de la Junta de Andalucia. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal asi como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle

tambien adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecia con anterioridad.

TERCERD.— Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de Diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reunen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2.- Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Adminstración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejeria de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reunen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

CUARTO.— En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO.- l. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

 Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- i. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjucio de la responsabilidad en \sqrt{q} 00 pudieran haber incurrido por falsedad en la solicítud inicial.

Sevilla, 16 de julio de 1992. – La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

Ver modelo de solicitud, en pág. 6.961 de este mismo número

Sevilla, 30 de julio 1992	BOJA núm. 73	Página núm. 6.963
CONSELER IA DE ANDALUCIA CONSELER IA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS PARA OPOSICIONES RELACION DE PLAZAS VACANTES RELACION DE PLAZAS VACANTES	SECRETARIA GENERAL TECNICA AND	3 F AB PC , SO 22 X X - X - 466 P-A2 2

Página núm. 6.964	BOJA núm. 73	Sevilla, 30 de julio 1992
COS ULACION OTROS REQUISITOS		C.A.B.I.J.
DE PLAZAS VACANTES ===================================	22 x x - x - 466 P-A2 2 22 x x - x - 466 P-A2 2 22 x x x x - 785 P-A2 2 22 x x x x - 785 P-A2 2 22 x x x x - 785 P-A2 2 22 x x x x - 785 P-A2 2 SEVILLA SEVILLA SEVILLA	22 X X - X - 466 P-A2 1
CONSECERTA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA BENACION PLAZAS PARA OPOSICIONES RELACION RELACION RELACION CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS.	ACIEND PC . S	854073 ANALISTA PROGRAMADOR 1 F AB PC , SO

: E!		
MUNICIPTO C ADS GRP ACCS. C.D. R.E. I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION URA Y MEDIO AMBIENTE 2 F AB PC SO 22 x x - x - 466 P-A2 1	RELACTON DE PLAZAS VACANTES	
WUNICIPPO C ADS GRP ACCS. C.D. R.E. I D.P. PTSM CUERPO EXP TITULACION URA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA 2 F AB PC SO 22 X X - X - 466 P-A2 1	HILLIAGUIDERANIST	-
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS. GRP ACCS. C.D. R.E. I D.P. PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS. REQUISITOS CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SECRETARIA GENERAL TECNICA SI1769 ANALISTA PROGRAMADOR 2 F AB PC SO 22 X X - X - 466 P-A2 1	DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	
SECRETARIA GENERAL TECNICA SI1769 ANALISTA PROGRAMADOR	CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS. GRP ACCS. C.D. R.E. I. D. P. PTSM CUERPO EXP TITULA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA SI1769 ANALISTA PROGRAMADOR		
SECRETARIA GENERAL TECNICA SI1769 ANALISTA PROGRAMADOR) j
SECRETARIA GENERAL TECNICA SI1769 ANALISTA PROGRAMADOR	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
SECRETARIA GENERAL TECNICA S11769 ANALISTA PROGRAMADOR		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	

RESOLUCION de 16 de julio de 1992, de la Secretària General para la Administración Pública, por la que se aferian vacantes a los aspirantes seleccionadas en las pruebas, par promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpa de Ayudantes de Técnicos, apción

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Informática, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (8.0.J.A. de 30 de Marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaria General para la Administración Pública resuelve:

PRIMERO. — 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el dia 7 de Septiembre de 1.992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejeria Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 — 40003 — SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del titulo academico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.
- 2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los Arganos competentes del Instituto Andalus de Servicios Socialeis y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalia que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria;
- 3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucia, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesan sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucia. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- SEGUNDO.— De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucia, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las, pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle

tambien adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el arte 29.3.a. de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecia con anterioridad.

TERCERO. Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/8º de 19 de Diciembre, podrán optar por continuar con la adjectipción producida en su momento si la mantiene actualmente y reunen los demás requisitos exigidos en la R.1º.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejeria de Gobernación, podrán opiar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reunen los demás requisitos exigidos en la R.P.T para el desempeño del puesto de trabajo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

CONTINTO. - 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la decumentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.— Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 49 c) del Decreto 264/1,989 de 27 de Diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo (caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.— 1. Aquellos ampirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán apuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 16 de julio de 1992. – La Secretaria General, Carmen Capitán Garmona.

Ver modeto de solicitud, en pág. 6.961 de este mismo